



Servicio Postal Nacional  
Neivitas S.A.  
NIT 900 0629 11 0  
CG 25 G 95 A 95  
Línea Nal 01 8000 111 21



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R.  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010  
Envío: RA071675377 .0000

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
JONATHAN PENAGOS HENAO

Neiva,  
Señor  
JONATHAN PENAGOS HENAO  
Calle 72 A No 1-15  
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2019-054720-4100  
Fecha: 2019-02-01 11:20:50  
**CORREO CERTIFICADO**  
Enviar a: JONATHAN PENAGOS HENAO  
No. Folios: 1

Dirección: CLL 7  
Ciudad: NEI  
Departa  
Cód  
Fe  
0\*

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: JONATHAN PENAGOS HENAO  
NIT/CC: 1075267791  
Radicado: 178 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JONATHAN PENAGOS HENAO, identificado con la CC/TI: No 1075267791 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

*[Signature]*  
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: \_\_1\_\_ Folios  
Revisó: Napoleon Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo e

472 Motivos de Devolución  
Desconocido, Renegado, Cerrado, Dirección Errada, No Reside, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apertado Clausurado  
Fecha 1: DIA MES AÑO, Fecha 2: 12 FEB. 2019  
Nombre del distribuidor: Silio Cometa Osorio  
C.C. 66-83-220-596  
Observaciones: ced et



**AUTO**

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 30 de Enero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: JONATHAN PENAGOS HENAO  
Nit. / C.C: 1075267791  
Radicación: 178 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3° del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 2000, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

**DISPONE**

Conforme lo establece el numeral 3° del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a JONATHAN PENAGOS HENAO, identificada con C.C No. 1075267791, por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$934.105) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

**CUMPLASE,**

  
**NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo *u*